ANUNCIOS OFICIALES!

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados el día 14 de julio de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

CAMBIO OFICIAL	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE
Compra	Compra

	Compia	Compra
Francos	4,016	
Libras	44.13	
Dolares	10.95	
Liras	3.12	
Francos suizos.	254,35	
Reichsmark		
Francos beigas	25.00	
Florines	412,75	619,12
Escudos	44,13	
Pesos mone da		
lega:	~ 2.60	
Id Turismo		3.90
Coronas suecas.	3.05	4.57
Id danesas	2,295	3,44
Pesos chilenos.,	25,46	

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 14 de julio de 1949, de acuerdo con la Norma 1.º de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948) (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948).

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 11 de julio de 1949, y a los efectos de las Normas 2.º y 3.º de la Orden de 3 de diciembre de 1948, regirán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan, para las mercancias que también se especifican:

Exportaciones

PRODUCTOS: Turrón

Cambios:	Dólares	17,52
	Libras	70,605
	Fancos franceses	6,425
	Francos suizos	406,95
	Francos belgas	40,00
	Florines	660,398
	Escudos	70,605
	Coronas suecas	4,88
,	Coronas danesas	3,67

DELEGACION NACIONAL DE SINDI-CATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRA-DICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las JONS anuncia la su-basta-concurso de las obras de construc-ción de doscientas cuarenta y nueve (249) viviendas y edificios complementarios en La Linea de la Concepción (Cádiz), aco-gidas a los beneficios del régimen prote-gido del Instituto Nacional de la Vivien-da y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.-Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando de la Cuadra e Irizar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones quinientas ochenta y tres mil quinientas ochenta y una (8.583.581) pesetas con noventa y tres (93) céntimos.

La fianza provisional que para partici-par en la subasta-concurso previamente

ha de ser constituída en la Caja General de Depósitos en Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento quince mil ochocientas treinta y cinco (115.835) pe-setas con ochenta y dos (82) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas treinta y un mil seiscientas setenta y una (231.671) pesetas con sesenta y cuatro (64) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las dece horas del día partir del disposicion disposiciones del contra disposiciones del contra del disposiciones del contra doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-juridicas, generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Cádiz, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21 Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz a l.s doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos. el que se desarrolla todo lo relativo a las

sión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por e. adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional ce la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras. La fianza definitiva deberá ser deposi-

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firma-do el anterior contrato; debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

III.-Forma de celebrarse la subastaconcurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-contación para participar en la subasta-con-curso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada r r medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Pro-vincial de la Obra (D. S. P.), el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos: documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades. 2.º Escritura de constitución de la So-

ciedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegananza provisional en la respectiva Delega-ción de Hacienda o, en su caso, en la Caja General c. Depósitos de Madrid, a nom-bre del Instituto Nacional de la Vivienda. 5.º Ultimo recibo de la contribución. 6.º Recibo justificativo de estar al co-rriente en el pago de la cuota sindical. 7.º Documento acreditativo de que no

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente	1,00
» atrasado	2.00
» con suple-	;
mento o anexo	4.00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de er empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial: como vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial. Secretario Técnico. Arqui-tecto Asesor de la Obra Sindical del Ho-gar e Interventor Delegado y un repre-sentante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes re-chazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a conti-nuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sor-

El bastanteo de poderes, a cargo del li-citador, se declarará por un letrado en ejercicio en Cádiz.

Terminado el remate, si no hay recla-mación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás docu-mentos presentados reteniêndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el placo conalado no fuere constituída la fianza definitiva, el adjudica-tario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 3 de julio de 1949.-El Secretario general, Carlos A Soler.

1.249—O.

AYUNTAMIENTOS

LERIDA

EDICTO

Durante el plazo de veinte días hábiles podrán presentarse en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Lérida proposiciones para la demolición del edificio situado en esta ciudad conocido por Seminario Viejo, debiendo cada proponente constituir para tomar parte en esta subasta una fianza provisional de tres mil seiscientas pesetas, que se constituirá en la Caja Municipal y el adjudicatario se obligará a depositar, en concepto de fianza definitiva, la suma de siete mil doscientas pesetas.

La realización de las obras de demolición del citado edificio se llevarán a cabo con sujeción a las condiciones que constan en el expediente de la subasta y las bases que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

La subasta tendrá lugar en el Palacio Municipal al dia siguiente de transcurridos los veinte días hábiles de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ante la mesa presidida por el M. I. Sr. Alcalde o persona en quien delegue un Teniente de Alcalde o Concejal del Excmo. Ayuntamiento y con asistencia de Notario que dará fe del acto. El precio será fijado libremente por el licitador.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, vecino de, calle, número, en nombre propio o en representación de (según poder que acompaña debidamente bastanteado), de conformidad en un todo con las bases de la subasta de demolición del edificio conocido por Seminario Viejo. se compromete a llevar a cabo las obras de demolición de éste, transporte y custodia de los materiales procedentes del derribo hasta el lugar que le sea senalado dentro del casco de la población, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lérida, 6 de julio de 1949.—El Alcalde, Victor Hellin.

1.238-Q.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA NAVIERA DE TRANSPOR-TE Y PESCA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo prevenido en los Estatutes sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 20 del mes en curso y hora de as doce, de primera convocatoria, y de las doce horas treinta minutos de segunda convocatoria, en el local de la Delegación en Barceiona, calle de Fernando, número 28, para deliberar y acordar acerca de los siguientes extremos:

1.º Acta de la sesión anterior. 2.º Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos los accionistas con derecho de asistencia a la Junta que quieran concurrir a ella, deberán depositar sus títulos en Banca Tusquets, S. A. plaza Urquinaona, núm. 11, Bareclona, con cuatro días de antelación, al menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 9 de julio de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Carandell.

3.641-P.

Z • 4 Ø A 0 H • -₽ Ö Ö Z •

194

g

diciembre

ģ

2

en

Balance

ACIIVO	reseras	P A S 1 V O	Pesetas
Exectivo en Caja y Bancos	7.948 789.39	Capital focial	15.000.000,00 1.742.223.25 5.883.974,17
españoles y valores con garantía del 241.462.952		Provisiones	19 868.90 (3) 753 093.70 6.130.122,05
Valorice industriales sepañdias (inversión del 80 por 100 de 475.500,00 g. la reserva especial)	7	Ramo de Vida Reservas matemáticas Gegunos directos	
8	268.881.740,00	Reserva para sinicattos, Seguros directos 2.321.336,91	c
Préstamos hipotecarios	48.491 497,63 15.156.088,35	tes	-
Coberuna de Feservas utilizadas. (Ley de 17-5-1940, articulo 13. apartado d)		Reservas para riesgos en Seguros directos	
Mobiliario e instalación (nuevo edificio social)	3.088.299.50 2.078.775.51 3.081.700,00	Reaseguro aceptado	
Saldo activo de las cuentas con las Companias-reaseguradoras;		Incendios y robo:	
Ramo Vida		Reserva para ricagos en. Seguros directos 392.484.78 enro	
Efectivo		_~~	
Reaseouro aceptado:		Reservas para riesgos en Seguros directos 104.034,11 eurso 12.867.84	
Efectivo 1193.274,99 Cuentas deudoras nor depósito 11570.370.82		Reservas para sinieatros Seguros directos 94.830.65 avisados Reaseguro aceptado 2.610,27	
1		Accidentes del Trabajo Reservas para rie-gos en Seguros directos 2.733.73	
Reaseguro cedido: 2.042.860.78 Efectivo 2.185.63.04 Reservas para ricegos en curso 2.185.63.04 Reservas para siniestros avisados 8.620.830.58	- Paraguantina	Ramo Reaseguros Reservas para riessos na Reaseguro aceptado 277.981.19 cu so	(28.328,09 (48.328,09 (48.328,09)

Parent Conference Parent Vision Parent Conference Parent C		1.376.434.11		Saldo Pasivo de las cuentas con las Compañías Reasegurado, 48		
Proceedings Processing Pr				o Vida		
Name of the color of the colo	Reaseguro cedido: Invendios y Robo			cedido: acreedoras por depósito		
Elective california	riesgos en curso रन्द niestros avisados	777,43 76 2,09		eservas utilizadas 667.579.34	.240,30	
Recognition				general control of the control of th	50.002,93	
Secretion Proposition Pr		537.656				
February	Reaseguro aceptado:			acreedoras por deposito	186.726,93	
13.729.84 Hannot diverses	as nor denósito	4,12 5.25		2	40.967,84	
17 17 19 19 19 19 19 19		,		Ramos diverses		
Cuentas arcectoras por deposito Sel 1729 01	deudoras por deposito					
Cleanus Clea	Rumo Regregatos		 : -	acreedoras por depósitov.		
1989.52			-			
Name	para riesgos en curso para siniestros avisados			Daile Core	196.725.62	
Ramo Netascripto cedido:	Reaseguro aceptado:	(c) (non) (d)		civil	86,98	
138.128.947,79 Effectivo acceptado: 5.996.31 8.842.43 8.84	por deposito	763.834,8				
Perecutation Pere	Belegaciones y Agencias: Saldo Activo		138.128.947,79		8.842,43	
Second color	Ramo Vida Ramo Transportes Ramos diversos			Reaseguro aceptado:	,	3.178,51
Ramos Diversos Pamos Diversos Pagos Diversos Pago		1	€.743.510,00	•	158.544.51	
Careedores Diversos 14.546.578,677 Acreedores Diversos 14.546.9274 14.534.635.14 14.534.635.14 14.534.635.14 14.534.635.14 14.534.635.14 14.534.635.14 14.534.635.14 18.132.27	Rama Vida			,		874,134,94
1301.146,85 Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos 1301.146,85 Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos 1301.146,85 Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos 1301.146,85 126.526 1301.146,85 126.528 126.526 1301.146,85 126.528 1	on ω					
Idas pendientes de cobro: 212.050.89 Cotros acreedores acreedores octros octros acreedores octros octros acreedores octros octros acreedores octros octr		i		ss de ejercicios anteriores no sausfechos; anticipados	18.132.21 25.656.20 61.861,50	
212.950.89 40.146.18 211.70 262.309.47 126.528.68 23.536.190,95 609.639.614,37 609.639.614,37 Energian de 1947 222.808,68 Excedentes: Excedent	•			1	194.410,61	
40.146.BB 211.70 262.309.47 Perdidas y Ganantcias: Remanente de 1947 Perdidas y Ganantcias: Remanente de 1947 23.536.190,95 23.536.190,95 609.639.614,37 609.639.614,37		0.89		diversos acreedore		9
609.639.614,37	1 :	2 62.309.4 126.528,6	23.536.190.95	y Ganantelas: Remanente de 1947	.	495.49
			600 630 614 37		609.639.	1.614,37
						1

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año 1948

DEBE T	Pesetas	HABER		Pesetas
General y Ramo Vida Sumas pagadas por seguros y rentas Por vencimientos y siniestros de seguros muerte y mitto Por vencimientos y siniestros de seguros 18.149.786,00 Por vencimientos y siniestros de seguros vida 224.628.00	General Saldo Reservas	y Ramo Vida del ejercicio anterior		44.310,57
5.336.675,70 23.711.089,70 4.338.530,77		Reservas matemáticas en 31 de de diciembre de 1947 375.765.950,00 A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores. 96.672.103,00		90
Por rescates de pólizas 2.673.663.05 A deducir: reembolsos de los Reaseguradores 1.106.280,59 1.5	19.372.558,93 Reserv Reservas 1.567.382,46 tes c		.566.947,02	469.215,56
Supersiniestralidad compensada por el Consorcio Siniestros no compensados 4.860,00 Reservas terminales 68,00	Prin	cargo de los Keaseguradores.		2.812.854,96
Gastos del ejercicio (totalmente amortizados) Gastos de producción y cobranza (deducidos los reembol- bolsos de los Reaseguradores) Gastos generales de administración Contribuciónes e impuestos	Ă	directos muerte y mixtos 56513.339.78 vida 216.627.17 complementarios 192.937.87 rentas 6.079.267.83 uro aceptado		
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras 21.6 Otras sumas abonadas a las Compañías Reaseguradoras 3.7	21.865.804,65 3.765.476,75 Producto	Productos de los fondos invertidos		68.276.179,66
	Renta neta Cupones y Intereses d	de la propledad inmueble y dividendos de préstanos hipotecarios a anticipos sobre polizas ventas corrientes en Bancos	2.311.191,48 10.288.067,18 1.433.173,87 706.276,86 24.363.29	
Reservas matemáticas para seguros rentas. 50.203.479,00 Reservas matemáticas para seguros rentas. 50.203.479,00 413.277.933,00	Abonos	por otros conceptos	14.	14.763.072,68
s de pago 566.647,15	304.453.664.00 Derechos 2.774.622,37 Diversos	s de póliza y adicionales e impuestos reintegrados.	3.453.936,41 2.929.811.39 6.	383.747.80
5	2.207.975.22 Saldo c	cuenta Ramo Transportes 754.6	754.829,61 4.419,40	
Innuclates (amortization regiamentaria) 85 120.74 Fluctuaciones de cambios 173.996.54 Mobiliario e instalación 314.996,09	61 000 00			10,820.961
.57	211.668,38			
2,143,184,92	3.193.495,49 372.602.277.24 Ramo T	Transportes	372	372.602.277,24
or siniestros y gastos para su arreglo aritimos, terrestres y de valores	Reservas Reservas Reservas	tecnicas del ejercicio anterior rvas para riesgos en curso en 31 diciembre 1947 A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	2.253.308,30 1.729 021,07	
otalmente amortizados)		Reservas para siniestros avisados 14.695. A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores 11.497.	14.695.611.66 11.497.922,36	524.287,23
reasconseguraciones) 400 939, 18 Gastos generales de administración 1167 825,04 Contribuciones e impuestos 733.316,96		Primas del ejercicio		00,800,181.0
1	2.308 134,48 10.259.736,43	seguros maritimos, terrestres y de valores: De producción directa	13.240.991.28	
2.697.339,92 aseguradores 2.138.563,04	Abonos 1	otros conceptos		13.800.050,68
Reservas para siniestros avisados		chos e impuescos reintegrados y diversos	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.364.806,34
Saldo acreedor, que se traspasa al Ramo Vida	754 629,61 18.886.833,55		18	18.886.833,55

B.	O.	. del	E	Núm.	195

71.1	212.	1949
14	luno	1747

Anexo único.—Página 1545

B. U. del E.—Num. 195	14 julio 1949	Anexo único.—Página 154
1.320.426,60	\$50.705,86	8.201,20 730,50 730,50 2.476.054,01
1.177.454.85 142.972,25 406.256,54 180.016,53	312.102.32 38.603,64 68.946'98 42.164,67	mbre 1947
1 diciembre 1947 s Reaseguradores s Reaseguradores cedido	lembre 1947 iseguradores seguradores	Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1947 Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1947 Reservas para siniestros avisados
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	entes abilidad civil rayas técnicas del ejercicio anterior Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1947 A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores De producción directa nos por otros conceptos Reintegro de gastos por reaseguro cedido	es del Trabajo ryas técnicas del ejercicio anterior Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1947 Reservas para siniestros avisados nas del ejercicio De producción directa
icas del ejercicio anterior para riesgos en curso en 3 cir: reservas a cargo de lo para siniestros avisados cir: reservas a cargo de lo cir: reservas a cargo de lo ercicio directa	tel ejercicio sa riesgos en cu cestras a carlastros avi eservas a carlactras a carlactras a carlactras carlactras conceptos eservas estos por respuestos reinfu	riesgos en cu siniestros avi directa onceptos puestos reint rereses de cuel ntegrados se traspasa
edunas ras edunas edunas edunas edunas egro	Responsabilidad civil Reservas técnicas del ejercicio anterior Reservas para riesgos en curso en A deducir: reservas a cargo de l A deducir: reservas a cargo de l Primas del ejercicio De producción directa De reaseguro aceptado Abonos por otros conceptos Reintegro de gastos por reaseguro Derechos e impuestos reintegrados	Accidentes del Trabajo Reservas para riesgos en curso en Reservas para siniestros avisados . Primas del ejercicio De producción directa
Ramos diversos Incendios Robo Reservas telegeryas A des Reserva A des Primas del De pro De pro De pro De pro Reintes Reintes Reintes	Accidentes Reservas te Reservas te Reservas Reservas A dee Primas del ejer De pro De pro De reas Abonos por Reintes	Accidenter Reserver R
4.704,02 633.404,02 1.084.332,30 95.364,77	9.080,68 149.004,01 178.851,64 67.284,74	1.892,46 13.667,38 140,03 2.733,73 2.733,73 530,015,17
11.865,62 7.151,60 328.822,61 42.489.06 119.333,68 440.142,20 344.777,43 72.310,29 62.762,09	27.954,74 18.874,06 18.874,06 29.460,13 19.159,81 12.960,16 59.67,21 87.440,92 70.500,05	1.117,16 12.300,00 250,22 2.733,73 44.555.01 459.669,54 25.790,62
su arregio dores	doresdores	stos para su arregio tizados) 3n guros de 1948 e amortizados) n
y gastos pare os Reasegurados) oranza ración septados seguro aceptados ración se es	y gastos paríos Reasegura amortizados) strata, stración	te amortizados) obranza nistración tos curso curso avisados avisados curso avisados curso avisados curso avisados curso avisados curso avisados curso avisados
ros le la	tros de la nte cob cob nafil cer cur cur cur cur cur cur cur cur	tros tros cobr itos celer cur avi nist tos
or siniest embolsos de totalmen acción y de admine e inguesi (totalmen sa Compai as Compai as Compai erras a cieras a ci	por sinles subbolsos (totalmet inclon y es de adm sitos control in inclon y estos por inclon y estos inclon y estos en estos a cervas a ce	por siniest (totalmen lucción y co s de samil e impues e impues 31 de dic 131 de dic lesgos en siniestros ucción (to
Ramos diversos n c en dios c o b o Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arregio A daducir: reembolsos de los Reaseguradores Gastos del ejercicio (totalmente amortizados) Gastos de producción y cobranza. Gastos generales de administración	Responsabilidad civil Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arregio A deducir: reembolsos de los Reaseguradores Gastos del ejercicio (totalmente amortizados) Gastos de producción y cobranza Gastos generales de administración	r siniest cotalmen otalmen flon y cotalmen flon y cotalmen impues impues gos en lestros clón (totalmonestros flon (totalmonestros flon es admitimpuesi

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año 1948

DEBE	Pesetas H A B	E R	Pesetas
Ramo Reaseguros Un cendios	Ramo Reaseguros In cen dio s		
Robo Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arregio 261.547.97 A deducir: reembolsos de los Reaseguradores 4.451.21	Robo Reservas técnicas del ejercicio antarior		
Gastos del ejercicio (totalmente amortizados) Gastos de producción (deducides los reembolsos de los Reasegu- radores) Primas abonadas a las Conpañías, Reaseguradoras	#G69.212.33	n 31 diciembre 1947 249.715.08 los Reaseguradores 16.013,06 los Reaseguradores 997,04	233.702,02
Reservas técnicas an 81 de diciembre de 1948 Reservas para riesgos en curso	Primas del ejercicio		793.755,26
16		DIVETSOS	1.181,41
Adeudos por otros conceptos Diversos	2.104,80 Responsabilidad civil		
Responsabilidad civil Sumas, pagadas, por chilestros, w gastos, para su arregio 13.087,61		or an area dictem- 16.063,23 los Reaseguradores 126,69	15.936,54
Gastos del ejercicio (totalmente amortizados) Gastos de producción (deductuos los reembolsos de los Renseguradores) Primes alconadas a las Companías Reaseguradoras	13.393.65 Primas del ejercicio	los Reaseguradores	5.905.33
Reservas reenfoas en 31 de dicientire de 1946 Reservas para riesgos en curso 12,083,13 A deducir: reservas a cargo de los Reassguradopes 112,62	Albon	os por otros conceptos	8,15
Reservas para siniestros avisados	8.282,02 Reservas técnicas del ejerciclo anterior Reservas para riegos en curso en 31 de diclem. Breervas para riegos en curso en 31 de diclem. Breervas para riegos en curso en 31 de diclem. Breervas para riegos en curso en 31 de diclem. 6.148,02 415,86 Permas del aienticio	anterior curso en 31 de diclem- 6.148,02 106	6.148:02
Crédito y Caución Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arregio	por otros conceptos	S	105,07
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1948 Reservas para riesgos en curso	6 .805,49		
Adeudos por otros conceptos Diversos Saldo acreedor, que se traspasa a la cuenta del Ramo Vida	1.036,27 4.419,40 1.221.460,39	Ţ	1.221.460,39

Por el Banco Vitalicio de España; Firmado, Vicente Muntadas,

a same a service of the service of the service of

3,222.-P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

MADRID

Habiéndose extraviado la libreta de ahorros de este Banco Español de Crédianorros de este Banco Español de Credi-to, expedida con el número 131, a nom-bre de don Antonio Castro Montero y doña Matilde Blanco Gallego, indepen-diente, se expedirá duplicado de la mis-ma si transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 11 de julio de 1949.

BEAL COMPAÑIA ASTURIANA DEMINAS (S. A. BELGA)

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía, que a partir del dia 15 del actual podrán hacer efectivo el cupón núm. 47, de nues-tra emisión de obligaciones de 16 de fe-

brero de 1926.

El paso se efectuará en los Bancos Urquijo y Ispañol de Crédito y en sus filiales de provincias, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 10 de julio de 1949.—Arturo Ruiz-Faicó Vilanova.

3.628-P.

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de obligaciones, otorgada el 2 de diciembre de 1929, ha acordado que el día 9 de agosto próximo, a las once de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 2.180 títulos de la citada emisión de 1929.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la «Real Compañía Asturiana de Minas», plaza de España, nú-mero 7, y se realizará por la extracción de 218 bolas, o sea, por series de diez , mero

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en los Bancos Urquijo y Es-pañol de Crédito, de Madrid, a partir del dia 15 de agosto de 1948, a razón de pesetas 500 cada una, con deducción de los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas que se facilitarán en los mencionados Bancos.

Las obligaciones deberán llevar adheridos los cupones números 41 y siguientes. Madrid, 10 de julio de 1949.—Arturo Ruiz-Falcó Vilanova.

3.629-P.

CULMEN, S. A., COMPAÑIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

Principe, 12, Madrid

Resultado del sorteo de amortización de títulos celebrado el 30 de junio de 1949:

D M R.—Y B G.—Z S F.—K H P.— Q D S.—G T N.—G N V.—R T O. 3.638-P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE CO-LEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 75.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, con el 50 por 100 desembolsado, números 75.001 al 150.000 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por el Banco de Crédito Industrial Industrial.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos opor-tunos.

Madrid, 8 de julio de 1949—El Secretario, Jorge Llobera Poquet—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Santiago Loy Armesto. 3.659-P.

VIDRIO SOLUBLE, S. A.

BILBAO

Se ponen en suscripción pública mil acciones de quinientas pesetas de valor nominal, precio de la par, de la Sociedad «Vidrio Soluble», S. A., conforme al articulo cuarto de la Orden de 28 de febrero de 1947, por el plazo de quince días, a contar del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el domicilio social de Bilbao.

Bilbao, 7 de julio de 1949.-El Geren-

te (ilegible).

ANONIMA REUSENSE DE PREPARA-DOS ALIMENTICIOS (A. R. P. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y para las atenciones de gastos ocasionados por la nueva maquinaria e instalación de un grupo electrógeno, pone en circulación 100 de sus acciones Serie C, valor nominal 1.000 pesetas, las cuales ofrece en pública suscripción, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de febrero de 1947.

Las peticiones deberán dirigirse a su local social, avenida del Generalísimo, números 69-71, Reus, a partir del 1 de agosto de 1949 y durante quince días

hábiles. Reus, 11 de julio de 1949.—El Presidente del C. de A.

3.664-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 2.748 (vacante).-Don Roberto Pocheville contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 26 de marzo de 1949, sobre aforo de un automóvil.

Pleito núm. 2.745 (vacante).-Don Roberto Pocheville contra acuerdo de la Di-

rección General de Aduanas de 14 de marzo de 1949, sobre aforo.

Pleito núm. 2.752 (vacante).—Don Roberto Pocheville contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 26 de marzo de 1949, sobre aforo.

Pleito núm. 2.766 (vacante).—Minera

marzo de 1949, sobre aforo.

Pleito núm. 2.766 (vacante).—Minera Industrial Pirenaica, S. A., contra acuerdo del Tribunal E. A. C. de 29 de octubre de 1948, sobre Contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria correspondiente al ejercicio de 1943.

Pleito núm. 2.809 (vacante).—Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra contra acuerdo del T. E. A. Central de 22 de febrero de 1949, sobre liquidación de Derechos reales núm. 4.667 de 1947.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al públi-co para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Adminis-

coadytvar en los mismos a la Adminis-ción del Estado. Madrid, 6 de julio de 1949.—El Secre-tario Decano (ilegible). 1.650—A. J.

SALA CUARTA Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo. Pleito núm. 2.763: Sr. Laguardia.—Unión Resinera Española, S. A., contra resolu-

ción expedida por la Dirección General de Previsión, de 25 de marzo de 1949, so-bre imposición de 4.500 pesetas de multa por infracción del Reglamento del Seguro de Enfermedad.

ro de Enfermedad.

Pleito núm. 2.829: Sr. Laguardia.—Don Miguel Sánchez Dalp v Calonge contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 26 de febrero de 1949, denegación de la solicitud del recurrente de acogida a la excepción expropiatoria de 27 de abril de 1946, de sus fincas «Torra Pava» v «Torra de la Rubia», «Torre Pava» y «Torre de la Vega».

Pleito núm. 2.826: Sr. Anguita.—Centro Farmacéutico Vizcaino, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de marzo de 1949 sobre inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Cooperativa Farmacéutica Vas-

congada, de Bilbao. Pleito núm. 2.837: Sr. Anguita. — Doña Carmen González Pérez contra Orden expedida por el Ministerio del Ejército en 25 de abril de 1949 sobre expropiación de terrenos.

Pleito núm. 2.840. Sr. Cabrero.—Compahia de Productos Resinosos contra resolución de la Delegación Nacional de Previ-sión de 27 de mayo de 1949 sobre liqui-dación de cuotas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, por un total de 46.714,80

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el parrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Adminis-tración del Estado.

Madrid, 6 de julio de 1949.-El Secres tario Decano, José Anguita Sánchez,

1.649-A. J.

Pleito núm. 2.836: Sr. Cabrero,—Doña Juliana González Pérez contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 25 de abril de 1949, sobre precio de unos terrenos expropiados para la construcción de una Academia de Ingenieros del Ejér-

cito, en Burgos.
Pleito núm. 2.828: Sr. Cabrero.—Doña
Angeles Marañón y Lavin contra Orden
expedida por el Ministerio de Agricultura en 26 de febrero de 1949 sobre desestimación de la excepción expropiatoria de la Ley de 27 de abril de 1946 en relación con el expediente de expropiación de las fincas «Torre Pava», «Torre Rubia» y «Torre de la Vega».

Pleito núm. 2.841: Sr. Laguardia.—Don Higinio Marín Fernández contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 21 de febrero de 1949 sobre deslinde del monte número 34 del Catálogo, denominado «Rambia de Gilico» y «Los Cambrones», del término municipal de Cehegin.

Pleito núm. 2.830: Sr. Anguita.—Don José Mosquera Gómez contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de marzo de 1949, sobre acta de liquidación de cuotas del Subsidio Familiar.

Pleito núm. 2.842: Sr. Anguita. - Don Juan Iñigo Zaera, representante de So-ciedad «Juan Ramón Iñigo Zaera, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de febrero de 1949, sobre traslado de la mitad de la maquinaria de la industria del recurrente, desde el pueblo de Aliaga (Teruel) al de Segorbe (Castellón).

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 7 de julio de 1949.-El Secretario Decano, José Anguita Sánchez.

1.651-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantia. hoy en ejecución de sentencia, segui-dos a instancia del Procurador don Enri-que de las Alas Pumariño en nombre y representación de la Sociedad Central de Fabricantes de Papel contra la Sociedac «Editora Universal» sobre pago de canti-dad, se saca a la venta en pública subasta dad, se saca a la venta en publica subasta que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día Goce de agosto próximo, a las doce, y por el tipo de tres millones doscientas veinticinco mil trescientas setenta y siete pesetas en que ha sido tasada la finca embardo a la partido discontado e un considerado en la contido discontado e un considerado en la contido discontado e un considerado en la contido discontado en en la contido en la contido discontado en la contido en la contido discontado en la contido discontado en la contido discontado en la contido discontado en la contido en la contido discontado en la contido discontado en la contido discontado en la contido en la gada a la entidad ejecutada y que es la siguiente:

Casa sita en esta capital, calle de Marqués de Cubas, número siete, destinada a la redacción, dirección, administración e imprenta de periódico, que consta de planta baja, principal y segundo y ocupa una superficie de 937 metros 84 decimetros cuadrados, lindante por el Oeste con la calle del Marqués de Cubas, a la que hace fa-chada; por el Norte o izquierda entrando, con la casa número cinco de dicha calle, propiedad de García Calamarte y con los jardines del palacio del Marqués de Sierra Bullones; al Este espalda, con patio del Banco de España, y al Sur o derecha, con el solar número tres, hoy casa de don Juan Pruneda García y con el solar número cuatro, hoy casa de don José Suárrez, de los cuatro en que fué dividida la antigua Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la cual procede el inmueble de que se trata.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán con-signar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresa-do tipo; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos ter-ceras partes de dicho tipo; que los títu-los de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros: que la certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de las hipotecas, censos y gravámenes a que está afecta la finca estará igualmente de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes an-teriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los aceota y queda subrogado en la responsabi-lidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y pudien-do hacerse éste a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José García.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Herrera Reyes.

3.669-A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución, de sentencia seguidos por don Pedro Romero Ambrosi contra don Teodosio Valentín Coca y doña Maria Luisa Basallo Numberg sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta el crédito embargado en estos autos, por el término de veinte dias

y en la cantidad de doscientas dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con veinte céntimos, en que ha sido tasado.

Para cuyo remate se ha señalado el dia nueve de agosto próximo, a las doce horas de la mafiana, en la Sala de Au-diencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose que los títulos estarán de ma-nifiesto en Secretaria, debiendo los licita-dores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán con-signar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el pre-sente en Madrid a seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

3.656—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, se sigue expediente a instancia de don Ambrosio Cerrada Rodrígo, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos don Eleutellecimiento de sus hermanos don Elieute-rio, don Santos y don Plácião Cerrada Rodrigo, hijos de Marcos y Martina, na-cidos en Miedes de Atienda (Sigüenza), el 18 de abril de 1908, 1 de noviembre de 1913 y 5 de octubre de 1917, el primero casado con doña Julia Vicente y los se-gundos solteros, domiciliados en esta ca-pital, calle del General Oraa, núm. 43, el primero, y General Alvarez de Castro los primero, y General Alvarez de Castro, los dos siguientes, respectivamente, que des-aparecieron en el mes de junio de 1938 los dos primeros en el frente de Alarcón, y en el de Chinchón, en el mes de enero de 1939, respectivamente.

Lo que se hace notorio a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, diecisiete de junio de mil novenientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno, el Juez (ilegible). 1.652—A. J.

1.* 14-7-949

BILBAO : EDICTO

Don Fermín Carbayo Rueda, Magistra-do, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por el Procurador don Anto-nio Valdivielso Centenera, en representación de doña Susana Unanue Iturriaga y de sus hijos, doña Jesusa Natividad, doña Felisa Amparo, don José María, doña María del Carmen y don Francis-co Javier de Eguiraun Unanue, todos vecinos de Guecho (Vizcaya), demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, conra las personas que luego se dirá; sobre que se abra la sucesión legitima de la finada, doña Maria del Carmen Barrenechea Zareaga, y hacer la declaración de herederos abintestato de la misma en favor de don Policarpo Eguiraun Cortina, o vor de don Poncarpo Eguiratti Cortina, o en su caso, a los demandantes en su representación; y en su virtud por medio del presente, que se fijará en los sitios de costumbre e insertará en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, se da trasla de de dicha demanda de mayor cuentía. do de dicha demanda de mayor cuantía a los demandados herederos instituídos por expresada finada en su testamento, o sea a sus sobrinos de ambos sexos, hijos de su finado hermano, don Antonio de Barrenechea y Careaga, y sus sucesores legítimos, así como a cualquiera otra persona que pudiera alegar derecho a los bienes que constituyen la herencia yacente de citada finada, y se emplaza por segunda vez a todos ellos para que dentro del término de cinco días, mitad del primeramente fijado, comparezcan en los expresados autos, con la prevención de que si transcurre este segundo llamamiento sin comparecer en forma, se les declarará en rebeldia y se dará en cuanto a ellos por contestada la demanda, notificándoles las demás resoluciones en estrados del

Dado en Bilbao a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Fermin Garbayo.—El Secretario (ilegible). 3.646-A. J.

CARTAGENA

EDICTO

Don Santos Bozal Casado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Cartagena.

Hago publico: A efectos del articulo número 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento A efectos del articulo Civil, que en este Juzgado se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don José Sánchez Peñarrubia, desaparecido el año 1939.

Cartagena, 19 de mayo de 1949.—El Juez, Santos Bozal.—El Secretario (ilegible)

ble).

3.644-A. J.

GUIA

EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que por doña Eulogia Rodriguez Sarmiento, mayor de edad, vecina de Mogán, se ha promo-vido expediente sobre declaración de favido expediente sobre declaración de la llecimiento de Damián Rodríguez Montesdeoca y Maximino y Rafael Román Rodríguez Sarmiento, como hermana de vínculo sencillo del primero y de doble vínculo de los segundos, y única familiar más inmediata conocida de los mismos, conocida el segundo con el nombre de Ancidente de segundo con el nombre conocido el segundo con el nombre de Antonio, cuyo último domicilio de todos fué en Mogán, y se ausentaron para América hace más de treinta años, sin haber co-

municado noticia alguna.

Dado en Gvia a 11 de junio de 1949.—
El Juez (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

3.645—A. J.

1.* 14-7-949

LA RAMBLA (CORDOBA)

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Presentada en este Juzgado, por el Pro-curador don José Rojas Moreno, en nom-bre y representación de don Eduardo, doña Enriqueta, doña Victoria y don Pe-dro Chavarría Cugat, demanda de Juicio declarativo de mayor cuantía, contra otros y los sucesores o causahabientes de doña Maria Ariza y Diez de Bulnes, y de doña Isabel Ariza Estrada, para que se allanen o sean condenados a realizar definitiva-mente las operaciones de dividir las fin-cas de que en proindivisión son copartícas de que en promavision son coparti-cipes los demandados, el señor Juez de Primera Instancia del partido de La Rambla, teniendo en cuenta que no se han personado dichos sucesores dentro del término de cuarenta días fijados en el termino de charenta dias fijados en el primer llamamiento que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de abril próximo pasado, y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil ha dictado providencia con esta fecha ordenando se haga un segundo llamamiento a mencionados causahabientes por término de veinte días, a fin de que dentro del mencionados causanabientes por término de veinte días, a fin de que dentro del mismo se personen en dichos autos por medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar; y a los fines de que tenga lugar expresado mandato, expido la presente cédula que, como la anterior, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, haciéndose constar que las coplas simples de la demanda y documentos acompañados a la misma se cumentos acompañados a la misma se

encuentran en esta Secretaría a disposi-ción de los interesados que se personen. La Rambla (Córdoba), veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y nue-ve.—El Secretario, Antonio Macías.